INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2019543880100025E
Clase de proceso	135.4
Querellante	DE OFICIO
Querellado	CARMEN PINÓN BARRERA
Dirección	TRANSVERSAL 3 D ESTE No 43 C - 65 SUR
Hora	09:30 AM
Fecha	Bogotá D.C. 15 DE JULIO DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 135 Numeral 4 del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellada señora **CARMEN PINZÓN BARRERA** identificado con cedula No 51.736.989 de Bogotá, con teléfono: 311-8346333.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido este despacho le informa a la parte querellada señora CARMEN PINZÓN BARRERA, el motivo de la presente, se le concede el uso de la palabra para todo lo pertinente, a fin de que indique, manifieste, allegue lo que crea pertinente en la presente diligencia, quien manifestó: "Pues arriba solo se techo, abajo en el ate jardín se construyó porque formaron cama los indigentes y por eso se cerró ahí, la que ha puesto la queja es la vecina SANDRA MILENA y ella no vive aquí vive en España. No sé en que la estoy perjudicando a ella".

Acto seguido el despacho le corre traslado del dictamen técnico rendido por el ingeniero adscrito a este despacho a lo cual la querellada manifestó: "yo lo que entendí fue que nos pasamos dos metros de construcción, ahí tocaría que miraran las escrituras para verificar esos metros y si nos hacen retirar a nosotros porque a los demás no".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada como aparece. A la espera de lo que las partes acuerden con el fin de emitir decisión de fondo según corresponda.

Parte querellada,

CARMEN PINZÓN BARRERA
C.C. No 51.736.989 DE BOGOTÁ

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado apoyo Inspección 4B

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía